

Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocados mediante Resolución de 7 de febrero de 2020.

Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Especialidad

0591222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tabla de contenido

Primera prueba	2
Parte A: Supuesto práctico	2
Planteamiento.....	2
Rigor en el desarrollo del ejercicio y resultado final correcto	2
Presentación y expresión correcta.....	2
Parte B: Tema teórico.....	3
Conocimientos científicos y actualizados del tema	3
Estructura, desarrollo y originalidad en su planteamiento.....	3
Claridad expositiva.....	3
Material para la realización de la primera prueba	3
Segunda prueba	4
Programación didáctica	4
Documento de la programación	5
Contenido de la programación	5
Calidad expositiva y defensa.....	5
Unidad didáctica	5
Organización y contextualización	5
Contenidos.....	6
Procedimientos e instrumentos de evaluación	6
Metodología, Recursos didácticos y Actividades de enseñanza aprendizaje	6
Medidas de atención a la diversidad	6
Calidad expositiva y defensa.....	6

Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

Parte A: Supuesto práctico

Puntuación máxima parte A 5 puntos

Puntuación mínima parte A 1,25 puntos

Planteamiento

Identifica el problema o supuesto práctico y plantea adecuadamente la resolución del mismo.

Puntuación máxima subapartado 0,25 puntos

Rigor en el desarrollo del ejercicio y resultado final correcto

Desarrolla el problema o supuesto de forma lógica y clara facilitando su comprensión, indicando el origen del cálculo y obteniendo un resultado correcto.

Puntuación máxima subapartado 4,5 puntos

Presentación y expresión correcta

Utiliza los conceptos y la terminología técnica adecuada, todo ello con orden y limpieza en la presentación del ejercicio.

Puntuación máxima subapartado 0,25 puntos

Parte B: Tema teórico

Puntuación máxima parte A 5 puntos

Puntuación mínima parte A 1,25 puntos

Conocimientos científicos y actualizados del tema

Demuestra un conocimiento del tema, con contenidos actualizados.

Utiliza esquemas, gráficos, mapas conceptuales, tablas, etc. para aclarar aspectos del tema.

Realiza referencias al currículo y a los módulos con los que se relaciona.

Puntuación máxima subapartado 4 puntos

Estructura, desarrollo y originalidad en su planteamiento

El tema presenta una estructura coherente, facilitando su comprensión: introducción, desarrollo de los diferentes apartados y conclusiones.

Desarrolla los apartados en los que se estructura el tema de forma completa y equilibrada.

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Claridad expositiva

Utiliza terminología y conceptos adecuados y se expresa con corrección gramatical y ortográfica

La lectura es fluida y ágil, transmitiendo seguridad y modulando la voz de forma adecuada.

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Material para la realización de la primera prueba

Relación de material que la persona aspirante puede llevar consigo para la realización de la primera prueba.

- Bolígrafo azul o negro.
- Calculadora no programable (que no permita almacenar ni transmitir datos)
- No está permitido el uso de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi o bluetooth, incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar, aparatos electrónicos en el oído (en caso necesario, el aspirante deberá aportar justificante médico acreditativo).

Nota

Tal y como establece el apartado 1.7 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, *“no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”*.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo, siquiera mínimamente, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”*.

Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente (Apartado 8.2. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

Programación didáctica

Puntuación máxima programación didáctica 5 puntos

Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

La persona aspirante que no presente la programación docente o el programa de actuación se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo.

Criterios de penalización

Si la programación docente no reúne alguno de los requisitos indicados en el apartado 7.2.1.2.1. de la resolución 7 de febrero de 2020, o se comprueba que la programación no es original, se considerará NO PRESENTADA y se aplicará lo establecido en la citada resolución.

Se considerará que una programación no es original si se han detectado dos o más programaciones coincidentes literalmente en más del 80% del contenido de las mismas o si se encuentra en la red una programación coincidente en más del 80% y la persona aspirante no es su autora.

Documento de la programación

Presentación, redacción, ortografía y lenguaje apropiado.

Se adecua a los apartados que figuran en la normativa.

Puntuación máxima subapartado 0,5 puntos

Contenido de la programación

Definición del marco legal y contextualización.

Descripción de la contribución de la materia al logro de competencias.

Metodología adecuada, innovadora y completa.

Atiende a la diversidad.

Instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Calidad expositiva y defensa

Desarrolla coherentemente la defensa de acuerdo a la estructura inicial, utilizando técnicas de expresión adecuadas, haciendo pausas y organizando y ajustando el tiempo de exposición.

Se explica con claridad, seguridad y serenidad, captando la atención y defiende correctamente sus planteamientos frente a las objeciones planteadas

Puntuación máxima subapartado 3,5 puntos

Unidad didáctica

Puntuación máxima unidad didáctica 5 puntos

Organización y contextualización

Contextualiza la unidad didáctica a las características del alumnado del ciclo formativo según el nivel.

La unidad didáctica es coherente con la programación presentada en su caso.

Puntuación máxima subapartado 0,25 puntos

Contenidos

Se seleccionan y secuencian los contenidos de modo equilibrado.

Son coherentes con los resultados de aprendizaje que tratan de alcanzar.

Puntuación máxima subapartado 0,25 puntos

Procedimientos e instrumentos de evaluación

Contempla los criterios de evaluación y los resultados de aprendizaje.

Los instrumentos de evaluación permiten obtener información suficiente para valorar adecuadamente los resultados de aprendizaje establecidos.

Establece criterios de calificación objetivos y cuantificables.

Se contemplan mecanismos de recuperación, refuerzo y evaluación extraordinaria.

Puntuación máxima subapartado 1 punto

Metodología, Recursos didácticos y Actividades de enseñanza aprendizaje

Plantea estrategias metodológicas adecuadas.

Concreta los recursos didácticos a utilizar.

Incorpora actividades de profundización y refuerzo actualizadas y adaptadas al entorno de la empresa.

Puntuación máxima subapartado 1,75 puntos

Medidas de atención a la diversidad

Propone actuaciones (actividades, estrategias, trabajos) específicas, adaptadas a las características y diversidad del alumnado.

Puntuación máxima subapartado 0,25 puntos

Calidad expositiva y defensa

Expone de forma ordenada, clara y coherente, organizando y ajustando la exposición al tiempo fijado.

Muestra una buena actitud pedagógica: ejemplifica, resume, esquematiza, etc. y domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, volumen, lenguaje no verbal, etc.

Puntuación máxima subapartado 1,5 puntos

Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

	GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2020		
	Cuerpo	0591
	Especialidad	0591222
	Tribunal número	T01

